

ORDENANZA N° 2459/85.-

VISTO:

El expediente N° 3245-L-1985, caratulado: "LOPEZ ROBERTO VICTOR - solicita escrituración del Lote 7 de la Manzana 4 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte a nombre del señor JUAN CARLOS CARUZZU, Adj. fotocopia del boleto de compraventa del lote mencionado; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano Público Nacional / ROBERTO VICTOR LOPEZ, Adscripto Reg. 3 de Neuquén Capital, solicita la escrituración del Lote 7 de la Manzana 4 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, a nombre del señor JUAN // CARLOS CARUZZU;

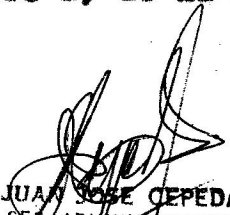
Que a fojas 2, corre agregado boleto privado de compraventa, (fotocopia) celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y Don ROBERTO RUBEN VIDONDO; que a fojas 2, vuelta, el mencionado cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en el presente contrato / a Don JUAN CARLOS CARUZZU, argentino, divorciado, Matrícula Individual N° 10.044.606;

Que a fojas 5, el señor Asesor Notarial informa que habiéndose efectuado el debido control del boleto privado de compraventa, y que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia este Municipio por el precio de // venta del Lote 7 de la Manzana 4 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte;

Que a fojas 7, la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, expide Despacho N° 387/85, aprobando la escrituración del lote mencionado a nombre del señor JUAN CARLOS CARUZZU, despache éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada por el cuerpo el día 26 del mes de Abril del corriente año;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

////////////////////2.-


JUAN JOSÉ CEPEDA
SE. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
EXECUCION
DIRECCION MUNICIPAL

///////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----otorgar escritura pública traslativa de dominio
a favor del señor JUAN CARLOS CARUZZU, argentino, divorciado,
Matricula Individual N° 10,044,606, del Lote 7 de la Manzana
4 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, pig
no aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial
expediente N° 2704-4024/79, Numeratura Catastral 09-80-99- /
0046.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

ARTICULO 3º) El pago de los gastos que demande dicha operación //
-----ción como así los honorarios del Escribano inter-
viniente, correrán por cuenta exclusiva del peticionante.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Eupta. 3245-L-1985)

ES COPIA:

1EX.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL N° 2459

DADA POR RESOLUCION N° 0520 /19 85-

N° 3245-L-85